ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3637015.

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.3637015

1. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.3637015 con la empresa TURISMO ANDINO S.AS. AGENCIA DE VIAJES**"**, identificada con NIT No. 800.213.040-1, cuyo objeto es: *Suministrar tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales para el cumplimiento de comisiones oficiales de los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, por un valor de $9.000.000.00*

Teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado un valor de $8.951.427,20 del contrato, se tiene un saldo de $48.572,80, el cual no es suficiente para atender los requerimientos del juzgado cuarto administrativo (1 funcionario viaja a la ciudad de Bogotá) y la posibilidad de que los despachos que no entran a vacancia judicial dispongan del uso de este tipo de servicio.

La adición se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

El Contrato No. CO1.PCCNTR.3637015 se adicionará en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00)

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN.

Para establecer la estimación se tiene en cuenta los valores contratados y la estimación de los transportes aéreos a realizar.

4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La relativa al valor del contrato: El contrato se adicionará en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00)

El valor de la adición al contrato no supera el 50% del valor del contrato principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es jurídicamente viable suscribir la adición.

La relativa a pago de la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño, por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La viabilidad presupuestal de la adición del contrato se adecua al presupuesto de la Rama Judicial y se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10222, de la Unidad Ejecutora 02 de la vigencia 2022.

RESUMEN CONTRATO DE TIQUETES		
ITEM	DETALLE	VALOR
1	Valor inicial contrato	9.000.000,00
2	Valor adición No. 1	4.000.000,00
Valor total + adición		13.000.000,00

San Juan de Pasto, seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS ALBERTO DIAZ LÓPEZ
Coordinador Área Administrativa.

Proyectó: CADL.